



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071- 2021-MDU-A

Uchiza 13 de abril de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 13 de abril de 2021, el Informe N° 268-2021-GM-MDU, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por el Econ. Henry Marx Julca Dávila, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita aprobar mediante Ordenanza Municipal el Reglamento para el Proceso de Rendición de Cuentas Virtual de la Municipalidad Distrital de Uchiza, correspondiente al año fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de los actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento político;

Que, los artículos 197° y 199° del antes citado cuerpo de Ley, modificado por la Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783 en su artículo 17°, numeral 17.1), establece: "Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana", así como la conformación y funcionamiento de participación y mecanismos de consulta, concentración, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo IX del Título Preliminar, precisa que el sistema de Planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas; de igual modo en el artículo 121° numeral 2) del mismo cuerpo Normativo, reconoce el derecho de control vecinal a los Gobiernos Locales; exigiendo la rendición de cuentas;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que

Teléfono: 042-630107
Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe
www.muniuchiza.gob.pe

1





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071- 2021-MDU-A

institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de correspondientes colectividades;

Que, la Directiva N°04-2007-CG/GDES "Rendición de Cuentas de los Titulares" tiene como objeto establecer los procedimientos para que todo Titular de una entidad sujeta al Sistema Nacional de Control, conforme a lo señalado en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el artículo 22° inciso u) de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en adelante "La Ley"; rinda cuentas de manera homogénea y oportuna, a fin de asegurar la transparencia que regula la gestión pública, con relación a la utilización de los bienes y recursos públicos que, considerando que la Rendición de Cuentas es un proceso que genera corresponsabilidad y concertación entre ciudadanos y autoridades, que permite garantizar el acceso a la información a todos los ciudadanos a través del establecimiento de un sistema moderno de gestión, sometida a una evaluación y retroalimentación permanente para la Construcción de un buen Gobierno y el Desarrollo Local Sostenible. Asimismo, es el mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre la ejecución del presupuesto como una condición de transparencia de la gestión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación consecuencia del brote del COVID-2019; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nros. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 095-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM, 184-2020, 201-2020-PCM, 002-2021-PCM y 008-2021-PCM, respectivamente, hasta el 14 de febrero del año 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, se prorroga a partir del 7 de diciembre del año 2020 hasta el 31 de marzo del año 2021, por un plazo de noventa (90) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-A, al evidenciarse la persistencia del supuesto que ha configurado la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19;

Que, mediante Informe N° 268-2021-GM-MDU, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por el Econ. Henry Marx Julca Dávila, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita aprobar mediante Ordenanza Municipal el Reglamento para el Proceso de Rendición de Cuentas Virtual de la Municipalidad Distrital de Uchiza, correspondiente al año fiscal 2020M;

Teléfono: 042-630107
Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe
www.muniuchiza.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071- 2021-MDU-A

Que, estando a las atribuciones establecidas en el Art. 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO. - HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaria General disponga la publicación de la presente resolución de Alcaldía, a la Unidad de Estadística e Informática, proceda a publicar la presente resolución en el portal de la Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
[Signature]
Dña. Coraule González Fernán
ALCALDESA

